

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA

RESOLUCIÓN No.032
(16 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN A LOS GALADONES DE NOCHE DE LOS MEJORES"

LA GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrada por el Alcalde Municipal mediante Decreto 20240011 del 4 de enero de 2024 y acta de posesión No. 058 del 4 de enero de 2024, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el Acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social y se le reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre."

Que, el Acto Legislativo No. 2 del 18 de agosto del año 2000, modificó el artículo 52 de la Constitución política de Colombia, incorporando el deporte y la recreación como parte del gasto público social. Así mismo, la Ley 181 de 1995 (Ley del deporte), mediante la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte, también, define las obligaciones que tiene el Municipio como ente responsable de la prestación de servicios de recreación, deporte, educación física, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física.

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 4° expresa: "Derecho Social, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento,



desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen "gasto público social" bajo los siguientes principios:

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. -

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes."

Que el INDESA es un establecimiento público de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996 y el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, cuyos estatutos iniciales fueron definidos mediante el Acuerdo de Junta Directiva 004 de 2008, modificados mediante el Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2016 y actualizados mediante el Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2024 – ANEXO 1; integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del Plan Nacional de la Educación Física, el Deporte y la Recreación en los términos de la Ley 181 de 1995 y sus normas complementarias. Dentro de su objeto institucional, se encuentra planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento y controlar las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre; fomentar la práctica del deporte y la actividad física; coordinar programas y proyectos con organismos nacionales e internacionales; así como administrar y mantener los escenarios deportivos entregados por el municipio, apoyando el deporte escolar y comunitario.



Que, los estatutos del ente deportivo facultan al Gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**.

Que, El artículo 1° de la Ley 181 de 1995, establece dentro de los objetivos generales, el patrocinio de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que, para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la Nación, los Departamentos y los Municipios están en la obligación de realizar las inversiones económicas necesarias para el cumplimiento de sus fines estatales, desarrollados en las diferentes disciplinas deportivas, desarrollados para el caso específico, el apoyo económico para el pago de torneo liga de voleibol seleccionado masculino.

Que, desde sus inicios, el Municipio de Sabaneta, ha tenido gestas deportivas y personajes que enaltecen el nombre de nuestra pequeña gran ciudad, deportistas y entrenadores que recorren el mundo con el nombre de Sabaneta en el corazón y que nos enorgullecen.

Que, el Honorable Concejo Municipal de Sabaneta expidió el Acuerdo No. 20 el día 20 de diciembre de 2023, "Por medio del cual se conceden incentivos económicos a los Deportistas y Entrenadores (de alto rendimiento), del municipio de sabaneta y se institucionaliza "la noche de los mejores" y se deroga el acuerdo municipal No. 017 del 11 de septiembre de 2017", para que los deportistas y entrenadores del Municipio de Sabaneta que obtengan logros deportivos a nivel departamental, nacional e internacional, sean incentivados económicamente.

Que, el Concejo Municipal de Sabaneta facultó a la Junta Directiva del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA para que reglamentara el Acuerdo Municipal No. 20 del 20 de diciembre de 2023 en el cual se institucionalizó "LA NOCHE DE LOS MEJORES" para homenajear a estos Deportistas y Entrenadores Sabaneteños, acuerdo que fue reglamentado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2024 *"Por medio del cual se reglamenta el acuerdo municipal no. 20 del 20 de diciembre de 2023 "por medio del cual se conceden incentivos económicos a los deportistas y entrenadores (de alto rendimiento) del municipio de sabaneta y se institucionaliza "la noche de los mejores" y se deroga el acuerdo municipal no.017 del 11 de septiembre de 2017"*.

Que, la Gerente del INDESA, a través de la Coordinación de Deporte Competitivo y un grupo interdisciplinario, consolidará y validará el listado de deportistas y entrenadores que en el año 2025, alcanzaron logros deportivos significativos, avalados por los respectivos entes deportivos departamentales, ligas, federaciones nacionales o internacionales; dichos logros les permitirán acceder a los incentivos económicos en cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 20 del 20 diciembre de 2023 y Acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2024.

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo Decimo Primero del Acuerdo Municipal 20 del 20 de diciembre de 2023, los incentivos económicos, sólo se otorgarán a deportistas del Municipio de Sabaneta que certifiquen su residencia por más de cuatro (4) años, contados desde el día de la consecución del logro hacia atrás, además deberán presentar certificado de afiliación al SISBÉN del Municipio de Sabaneta.

Que, el evento de GALA “NOCHE DE LOS MEJORES” tiene como fecha estimada para su realización el viernes 10 de abril del 2026.

Conforme con lo anterior, se fijó el cronograma para la inscripción, evaluación y premiación de los deportistas sabaneteños postulados a la noche de los mejores del año 2026 a celebrarse el 10 de abril del corriente, mediante la Resolución 027 del 20 de febrero de 2026, en la que se estableció el plazo máximo para presentar documentos de acreditación para optar a los galardones el 16 de marzo de 2026; sin embargo, por la alta afluencia de postulaciones es necesario ampliar este plazo hasta el martes 24 de marzo de 2026, desde las 8:00 AM hasta las 12:00 del mediodía.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR EL CRONOGRAMA para la inscripción, evaluación y premiación de los deportistas sabaneteños postulados a la noche de los mejores, en específico la etapa de Apertura link de inscripción y recepción de documento el martes 24 de marzo de 2026, de 8:00 AM hasta las 12:00 PM, los demás plazos se mantendrán conforme a la siguiente cronología:

ETAPA	FECHA	COORDINACIÓN ENCARGADA y HORARIO	ACTIVIDADES
Apertura link de inscripción y recepción de documento.	23 de febrero a 24 de marzo de 2026	Gestión documental (archivo INDESA) lunes a viernes. 8:00 a.m. a 12:00 p.m. - 2:00 p.m. - 5:00 p.m. <u>El 24 de marzo de 2026 de 8:00 AM hasta las 12:00 del mediodía.</u>	<ul style="list-style-type: none"> Diligenciar el formato de postulación de la Noche de Los Mejores en link. Entrega del formato físico diligenciado con sus anexos, que estará en la página web. (PDF).
Sesión de Junta Directiva y Expedición de Acto administrativo ganadores de incentivo como mejores deportistas 2025	25 de marzo de 2026	JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none"> Notificación Resolución Acto administrativo ganadores de incentivo como mejores deportistas 2025



Validación documentos para pago de premiación	26 de marzo hasta el lunes 8 de abril de 2026	CONTABILIDAD PRESUPUESTO Y	Entrega de documentos por parte de los postulados para el pago de premiación en el Área de CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Acto administrativo de aprobación de nominaciones y postulaciones	8 de abril de 2026	JURÍDICA - GERENCIA	Publicación Resolución de aprobación de nominaciones y postulaciones de la Noche de los Mejores 2025
Pago de incentivos económicos.	A partir del 10 de abril de 2026	TESORERÍA	Pago en cheque o transferencia electrónica a cuenta bancaria de los incentivos

PARÁGRAFO: Los nominados deberán descargar los documentos para el pago del incentivo de la nominación de la página web del INDESA; para luego entregarlos en físico en la oficina de CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO para luego radicarse en la Ventanilla Única de Radicación.

ARTICULO SEGUNDO: Documentos para el pago de incentivos: 1. Cuenta de Cobro y 2. Acta de Entrega de Incentivos 3. Certificado bancario del nominado (cada deportista aprobado debe de tener cuenta bancaria a su nombre, para pago del incentivo económico). 4. Copia del documento de identidad. (Legible y sin enmendaduras); Se recibe documentación desde el 26 de marzo hasta el miércoles 8 de abril de 2026 en horario de oficina.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Sabaneta – Antioquia, el 16 de marzo de 2026.


SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
 Gerente INDESA

Proyectó: **LUIS FERNANDO ROA JARA**
 Abogado Contratista